

**JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**11001-4003086-2017-00017-00**

**INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE  
MEDIDAS CAUTELARES**

**DEMANDANTE**

**ALVARO CORREDOR GAITAN**

**DEMANDADO**

**ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO**



**NOTARÍA CUARTA (4ta) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C**

*Escritura No. 2.826 de 2017*  
**Tel. 7519632 - 7519617**

18 SEP 2017

**DECLARACIÓN EXTRAPROCESO**

(Decreto 1557/89)

**2.826**

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, hoy dieciocho (18) días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete (2.017), ante mi VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, Notario Cuarto (4to) Encargado del Círculo de Bogotá compareció: ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO, persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad del juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 de 1.989, procede a hacer la siguiente declaración.

PRIMERO: Me llamo: ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO, domiciliado(a) y residiendo(a) en Bogotá D.C., en la carrera 92A No. 72A 87 teléfono 920 4580/ 314 4393607, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 20.678.515 expedida en: La Calera (Cundinamarca), Profesión u oficio: desempleada, de estado civil: soltera sin unión marital de hecho.

SEGUNDO: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presento bajo su única y entera responsabilidad.

TERCERO: Que todas las declaraciones que se presentaron en este instrumento, se rindieron bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas libres de todo apremio y espontáneamente versaron sobre los hechos de los cuales doy testimonio en razón de que me consta personalmente.

QUINTO: Por medio de esta declaración y bajo la gravedad del juramento manifiesto que soy madre cabeza de hogar, me encuentro desempleada. No laboro para ninguna entidad oficial, publica ni privada ni labro de forma independiente por lo tanto no devengo ninguna clase de ingresos, renta ni pensión, que por estar en estado de insolvencia económica he cesado el pago a mis acreedores y es mi deseo acogerme al régimen de insolvencia económica según lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012.

SEXTO : Declaro bajo la gravedad del juramento que esta declaración sirve únicamente como prueba sumaria para ser presentada ante EL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE D.C.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante y el Notario, con destino a: EL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE D.C.

DERECHOS NOTARIALES	\$ 12.200
IVA 16%	2.320
TOTAL	\$ 14.520

8 SEP 2017

CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 2.826

EL DECLARANTE



ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO  
C.C. No.20.678.515 LA CALERA

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ  
NOTARIO CUARTO (4to) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION 7829 DEL 27 DE JULIO DEL 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
NOTARIADO Y REGISTRO



El declarante manifiesta que leyó y reviso su declaración, que la encuentra correcta y exacta con su dicho, y que no observa ningún error en ella y por consiguiente que cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaria, por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada.

**AUTENTICACIÓN DE FIRMA**  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la (e) Suscrita(o),  
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de  
Bogotá, Compareció:

**BELTRAN HURTADO ANA JAQUELINE**  
quien exhibió: C.C.20678515

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y autorizó el tratamiento de sus datos personales a ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-09-18 13:57:51

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
para verificar este documento.  
Codigo verificación: 1d5n3

**FIRMA**  
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



PAGARE No. 004

1. POR VALOR DE : QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE.
2. LUGAR Y FECHA : BOGOTA, D. C. NOVIEMBRE 23 DE 2015
3. INTERESES CORRIENTES DURANTE EL PLAZO : UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%)
4. INTERESES DE MORA : DE ACUERDO AL ARTICULO 884 DEL C. DE Co. MODIFICADO POR LA LEY 510 DE 1.999
5. LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO : BOGOTA,D.C.
6. FECHA DE VENCIMIENTO :

**ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.678.515** de Bogotá D.C, quien para los efectos legales del presente documento, declaro que pagare en forma incondicional, a la orden de **ALVARO CORREDOR GAITAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.111.552** de Bogotá D. C., o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE**, más los intereses antes señalados, pagaderos a partir del día **23** de **NOVIEMBRE** de 2015 y así sucesivamente el día **13** de cada mes, hasta el vencimiento final del pagaré. El pago del capital y sus intereses deberán ser cancelados en su totalidad, en las fechas arriba pactadas. En el evento en que se deje de cancelar oportunamente una (1) o más cuotas de intereses, el tenedor podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo de la obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital, como de los intereses, como también de las obligaciones a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial, constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncia la deudora. Declaro que autorizo expresamente a **EL ACREEDOR** para considerar vencido el plazo de esta obligación y exigir su pago inmediato, con precedencia del término aquí estipulado y sin necesidad de aviso alguno, con los intereses y demás accesorios en los siguientes casos: **a)** Por mora en el pago del capital, de una o mas cuotas de intereses o de cualquier obligación inherente, **b)** Porque la suscrita sea demandada judicialmente, y/o le sean embargados los bienes, por el acreedor o por personas naturales o jurídicas. En todos los casos, los honorarios, costas judiciales, etc., si a ello diere lugar el incumplimiento, serán a cargo de la deudora.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. hoy **23** de **NOVIEMBRE** de **2015**.

XX  
 XX  
 XX



© LEGIS. Prohíbase toda reproducción total o parcial en la empresa autorizada según la Ley 55-00, sin el consentimiento expreso de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley 55-00.

33  
34  
35  
36 LA DEUDORA :

37  
38  FIRMA AUTENTICADA  
39 NOTARIA 36 (Tercera) del  
40 del Circuito de Bogotá D.C.

41 ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO

42 C.C. No.

43 Dirección residencia: CRA 92A # 72A-87

44 Teléfono residencia: 540 9848

45 Dirección oficina \_\_\_\_\_

46 Teléfono oficina \_\_\_\_\_

47 Celular No: 3144393607

48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64

Notaria 36  
del Circuito de Bogotá D.C.



PAGARE No. 003

1. POR VALOR DE : VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MCTE.
2. LUGAR Y FECHA : BOGOTA, D. C. ENERO 16 DE 2015
3. INTERESES CORRIENTES DURANTE EL PLAZO : UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%)
4. INTERESES DE MORA : DE ACUERDO AL ARTICULO 884 DEL C. DE Co. MODIFICADO POR LA LEY 510 DE 1.999
5. LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO : BOGOTA,D.C.
6. FECHA DE VENCIMIENTO :

**ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.678.515** de Bogotá D.C, quien para los efectos legales del presente documento, declaro que pagare en forma incondicional, a la orden de **ALVARO CORREDOR GAITAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.111.552** de Bogotá D. C., o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE**, más los intereses antes señalados, pagaderos a partir del día **16** de ENERO de 2015 y así sucesivamente el día **13** de cada mes, hasta el vencimiento final del pagaré. El pago del capital y sus intereses deberán ser cancelados en su totalidad, en las fechas arriba pactadas. En el evento en que se deje de cancelar oportunamente una (1) o más cuotas de intereses, el tenedor podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo de la obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital, como de los intereses, como también de las obligaciones a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial, constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncia la deudora. Declaro que autorizo expresamente a **EL ACREEDOR** para considerar vencido el plazo de esta obligación y exigir su pago inmediato, con precedencia del término aquí estipulado y sin necesidad de aviso alguno, con los intereses y demás accesorios en los siguientes casos: **a)** Por mora en el pago del capital, de una o mas cuotas de intereses o de cualquier obligación inherente, **b)** Porque la suscrita sea demandada judicialmente, y/o le sean embargados los bienes, por el acreedor o por personas naturales o jurídicas. En todos los casos, los honorarios, costas judiciales, etc., si a ello diere lugar el incumplimiento, serán a cargo de la deudora.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. hoy **15** de ENERO de 2015.

XX  
 XX  
 XX



33  
34  
35 LA DEUDORA :

36  
37  
38 

39 **FIRMA AUTENTICADA**  
NOTARIA 36 (Treinta y seis)  
del Circuito de Bogotá D.C.

40  
41 **ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO**

42 C.C. No. 20.678.515

43 Dirección residencia: CRA 92A # 72A-87

44 Teléfono residencia: 5409848

45 Dirección oficina \_\_\_\_\_

46 Teléfono oficina \_\_\_\_\_

47 Celular No: 314 439 3607

48 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

49 Compañero ante el Notario Treinta y Seis del Circuito de Bogotá

50 **BELTRAN HURTADO ANA JAQUELINE**

51 quien se identificó con: C.C. 20678515

52 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

53 Bogotá D.C. 16/01/2015

54 a las 14:36:33

55 

56 

57 **CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA**  
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C. ALP

58 

59 

60 Huella índice Derecho

61 **Claret Antonio Perea Figueroa**  
62 NOTARIO TREINTA Y SEIS  
63 CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

LA DEUDORA :

FIRMA AUTENTICADA

NOTARIA 36 (Treinta y seis)  
del Circulo de Bogotá, D.C.

**ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO**

C.C. No. 20.678.515

Dirección residencia: ORA 92A # 72A-87

Teléfono residencia: 5409848

Dirección oficina \_\_\_\_\_

Teléfono oficina \_\_\_\_\_

Celular No: 3144393607

Javier Hernando Chacón Oliveros  
36 NOTARIO TREINTA Y SEIS  
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Javier Hernando Chacón Oliveros  
36 NOTARIO TREINTA Y SEIS (E)  
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Compareció ante el Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogotá :

**BELTRAN HURTADO ANA JAQUELINE**

quien se identificó con: C.C. 20678515  
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 19/12/2013  
a las 15:26:22



7h8ikmmrrn9n/7hnu



Huella Indice Derecho

*[Handwritten signature]*  
FIRMA  
*[Handwritten signature]*  
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS  
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*  
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS  
36 NOTARIO TREINTA Y SEIS (E)  
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



PAGARE No. 001

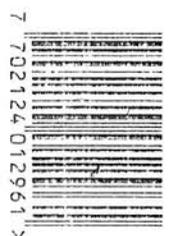
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

- 1. POR VALOR DE : CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MCTE.
- 2. LUGAR Y FECHA : BOGOTA, D. C. DICIEMBRE 13 DE 2013
- 3. INTERESES CORRIENTES DURANTE EL PLAZO : UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%)
- 4. INTERESES DE MORA : DE ACUERDO AL ARTICULO 884 DEL C. DE Co. MODIFICADO POR LA LEY 510 DE 1.999
- 5. LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO : BOGOTA,D.C.
- 6. FECHA DE VENCIMIENTO :

**ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.678.515** de Bogotá D.C, quien para los efectos legales del presente documento, declaro que pagare en forma incondicional, a la orden de **ALVARO CORREDOR GAITAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.111.552** de Bogotá D. C., o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE**, más los intereses antes señalados, pagaderos a partir del día **13** de **DICIEMBRE** de 2013 y así sucesivamente el día **13** de cada mes, hasta el vencimiento final del pagaré. El pago del capital y sus intereses deberán ser cancelados en su totalidad, en las fechas arriba pactadas. En el evento en que se deje de cancelar oportunamente una (1) o más cuotas de intereses, el tenedor podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo de la obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital, como de los intereses, como también de las obligaciones a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial, constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncia la deudora. Declaro que autorizo expresamente a **EL ACREEDOR** para considerar vencido el plazo de esta obligación y exigir su pago inmediato, con precedencia del término aquí estipulado y sin necesidad de aviso alguno, con los intereses y demás accesorios en los siguientes casos: **a)** Por mora en el pago del capital, de una o mas cuotas de intereses o de cualquier obligación inherente, **b)** Porque la suscrita sea demandada judicialmente, y/o le sean embargados los bienes, por el acreedor o por personas naturales o jurídicas. En todos los casos, los honorarios, costas judiciales, etc., si a ello diere lugar el incumplimiento, serán a cargo de la deudora.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. hoy 13 de **DICIEMBRE** de **2013**.

XX  
 XX  
 XX





CA - 19152949

PAGARE No. 002

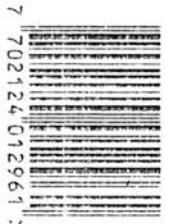
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

- 1. POR VALOR DE : CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MCTE.
- 2. LUGAR Y FECHA : BOGOTA, D. C. DICIEMBRE 13 DE 2013
- 3. INTERESES CORRIENTES DURANTE EL PLAZO : UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%)
- 4. INTERESES DE MORA : DE ACUERDO AL ARTICULO 884 DEL C. DE Co. MODIFICADO POR LA LEY 510 DE 1.999
- 5. LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO : BOGOTA,D.C.
- 6. FECHA DE VENCIMIENTO :

**ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.678.515** de Bogotá D.C, quien para los efectos legales del presente documento, declaro que pagare en forma incondicional, a la orden de **ALVARO CORREDOR GAITAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.111.552** de Bogotá D. C., o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/CTE**, más los intereses antes señalados, pagaderos a partir del día **13** de **DICIEMBRE** de 2013 y así sucesivamente el día **13** de cada mes, hasta el vencimiento final del pagaré. El pago del capital y sus intereses deberán ser cancelados en su totalidad, en las fechas arriba pactadas. En el evento en que se deje de cancelar oportunamente una (1) o más cuotas de intereses, el tenedor podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo de la obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital, como de los intereses, como también de las obligaciones a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial, constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncia la deudora. Declaro que autorizo expresamente a **EL ACREEDOR** para considerar vencido el plazo de esta obligación y exigir su pago inmediato, con precedencia del término aquí estipulado y sin necesidad de aviso alguno, con los intereses y demás accesorios en los siguientes casos: a). Por mora en el pago del capital, de una o mas cuotas de intereses o de cualquier obligación inherente, b). Porque la suscrita sea demandada judicialmente, y/o le sean embargados los bienes, por el acreedor o por personas naturales o jurídicas. En todos los casos, los honorarios, costas judiciales, etc., si a ello diere lugar el incumplimiento, serán a cargo de la deudora.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. hoy 13 de **DICIEMBRE** de **2013**.

XX  
 XX  
 XX



LA DEUDORA :

FIRMA AUTENTICADA  
NOTARIA 36 (Treinta y seis)  
del Circulo de Bogotá D.C.

**ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO**

C.C. No. 20.678.515

Dirección residencia: CRA 92A # 72A-87

Teléfono residencia: 5409848.

Dirección oficina \_\_\_\_\_

Teléfono oficina \_\_\_\_\_

Celular No: 3144393607.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO FIRMA Y HUELLA**

36

Compareció ante el Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogotá :

**BELTRAN HURTADO ANA JAQUELINE**

quien se identificó con: C.C. \* 20678515

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 19/12/2013  
a las 15:26:22



7/h8ikmmn9n/7hru

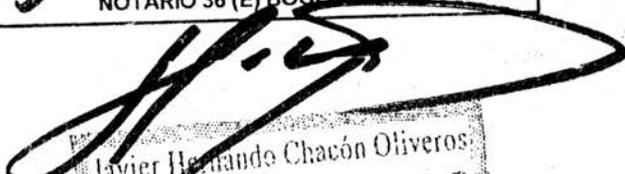


Huella Indice Derecho



**JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS**  
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C. ALP

Javier Hernando Chacón Oliveros  
NOTARIO TREINTA Y SEIS (E)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 36

  
Javier Hernando Chacón Oliveros  
NOTARIO TREINTA Y SEIS (E)  
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

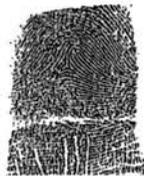
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.678.515**  
**BELTRAN HURTADO**

APELLIDOS  
**ANA JAQUELINE**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

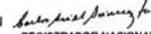
FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1967**  
**LA CALERA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.55 O+ F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**30-ABR-1987 LA CALERA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00269875-F-0020678515-20101210 0025155205A 1 35714573

**Señor**

**Juzgado Ochenta y síes (86) Civil municipal de Bogotá D.C.  
E. S. D.**

**REF: Proceso ejecutivo Hipotecario de Menor cuantía No.2017-017 contra ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO Incidente de levantamiento de medidas cautelares**



**ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 20.678.515 expedida en, Bogotá, por el presente escrito solicito a usted muy respetuosamente que previo el trámite incidental consagrado en el artículo 137 del Código de Procedimiento Civil en armonía con el numeral 8° del artículo 687 ibídem, con citación del demandante en el proceso de la referencia, se decrete el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que mi propiedad que tengo en posesión a nombre propio al momento de realizarse la diligencia judicial.**

**PETICIÓN**

**Solicito revocar el auto de fecha.17 Agosto2017, mediante el cual el Juzgado Ochenta y seis 86 Civil del Circuito Municipal de Bogotá .D.C se abstuvo de dar trámite al escrito de excepciones propuesto en tiempo por la parte ejecutada, y en su lugar la alta corporación ordene el trámite correspondiente a la excepción de caducidad presentada dentro del proceso ejecutivo referido.**

**SUSTENTACION DEL RECURSO**

**Constituyen argumentos que sustenten el recurso de apelación, los siguientes:**

- 1. El escrito de excepciones fue presentado el día 14 de Julio de 2016, es decir, dentro del término de los diez días que concede la ley al ejecutado para defenderse contra las pretensiones del ejecutante. Este término se encuentra vencido, razón por la cual el suscrito solicitó al juzgado proceder al trámite de la excepción propuesta, con fundamento en lo ordenado en los Artículos 509 y ss. Del Código de Procedimiento Civil.**

2. *Lo anterior constituye una violación a las normas mencionadas, las cuales deben ser observadas en orden estricto,*

*Razón por la cual se impone la solicitud del recurso de apelación contra la providencia del 26 Abril 2017, por medio de la cual el despacho se abstuvo de dar trámite a las excepciones, a efecto de que se revoque tal decisión y en su lugar se disponga el trámite indicado en el Artículo 510 del Código de Procedimiento Civil.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los Artículos 509 y 510 del Código de Procedimiento Civil, Artículos 350 ss. Del mismo estatuto, así como el Artículo 729 del Código de Comercio.*  
**PRUEBAS**

*Ruego tener como tales la actuación surtida en el proceso ejecutivo y el escrito de excepciones presentado por el suscrito.*

**NOTIFICACIONES**

**CARRERA 92 No. 72 a 87 de Bogotá**

**Atentamente,**



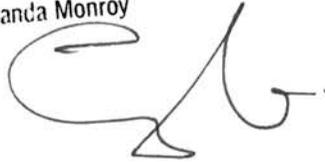
**ANA JAQUELINE BELTRAN HURTADO**  
**C.C. 20.678.515 LA CALERA**

**ANEXO: FOTOCOPIA CEDULA DOCUMENTO EXOLVENCIA  
ECOMONICA AUTENTICADA**

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 18 SEP 2017

Al Despacho Informando  
Allega Incidente.  
Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de Dos Mil Diecisiete (2017).

**Expediente. 2017-0017**

Dadas las previsiones establecidas en el artículo 597 del C.G.P., se RECHAZA de plano el incidente de levantamiento de embargo formulado por la demandada ANA JACQUELINE BELTRAN HURTADO, como quiera que dicho mecanismo se encuentra concebido por el legislador para terceros afectados con la práctica de medidas cautelares y no para los extremos de la Litis.

De otro lado, observe la ejecutada que en este asunto no se ha presentado escrito de excepciones.

Para lo sucesivo la demandada BELTRAN HURTADO deberá actuar a través de apoderado judicial, pues nos encontramos frente a un asunto de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

  
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 127 de hoy

12 OCT 2017

La Secretaria,

CATALINA MIRANDA MONROY

C.S.